Baranoa, 16 de abril 2026

CUENTA DE COBRO No. 02

EL MUNICIPIO DE BARANOA (ATLÁNTICO)

Nit. 890.112.371-8

DEBE A:

JESÚS MIGUEL MOLINA VALLE

CC. 1.048.224.745 de Baranoa

La suma de:

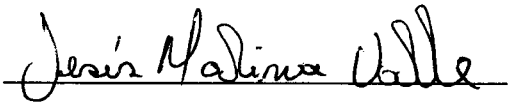
Dos millones ochocientos mil pesos M/L ($2.800.000)

Por Concepto de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN LA GESTIÓN DEL CONTROL DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SUS COMPLEMENTARIOS DE AVISOS Y TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE BARANOA – ATLÁNTICO." Según contrato No. CD-102-2026, del periodo correspondiente del 24 de febrero a 23 de marzo del 2026.

Por favor consignar a la cuenta de ahorros No. 77540641121 de Bancolombia.

Cordialmente,



JESÚS MOLINA VALLE

C.C: 1.048.224.745 de Baranoa

INFORME DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES No. 02

Doctora:
MARYSABEL SUAREZ SALGUEDO
Secretaria de Hacienda.
Alcaldía de Baranoa.
Supervisor contrato No. **CD-102-2026**
Departamento del Atlántico.

Referencia: Presentación del **segundo (2)** Informe de Gestión de Actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el **24 de febrero al 23 de marzo del 2026.**

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

No de Contrato	**CD-102-2026**
Objeto	"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN LA GESTIÓN DEL CONTROL DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SUS COMPLEMENTARIOS DE AVISOS Y TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE BARANOA – ATLÁNTICO.".
Plazo contrato inicial	El plazo para la ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución que disponen el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
Valor Total del Contrato inicial.	El valor del presente contrato se estima en la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (11.200.000). PARÁGRAFO PRIMERO. IMPUESTOS: al valor del presente contrato se le aplicarán los impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar, el MUNICIPIO o el CONTRATISTA, según el caso efectuarán las retenciones, deducciones o reportes a que haya lugar conforme a la legislación aplicable y al régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El Contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.ALC.01.000039 de fecha Trece (13) de enero del 2026.
Fecha de inicio contrato Inicial	24 de enero de 2026
Fecha de Terminación	23 de mayo de 2026
Valor por cobrar en el presente Informe	Dos Millones Ochocientos mil pesos (2.800.000)
Periodo de actividades	Periodo comprendido entre el **24 de febrero al 23 de marzo del 2026.**
Tipo de contrato **(marcar con una x en el que corresponda)**	Prestación de servicios: X Obra: Interventoría: Consultoría: Suministros: Compra Venta: Otro: ¿Cuál?
Numero de informe	02
Numero de Planilla de seguridad social - fecha de pago	9501990078 – 16/04/2026

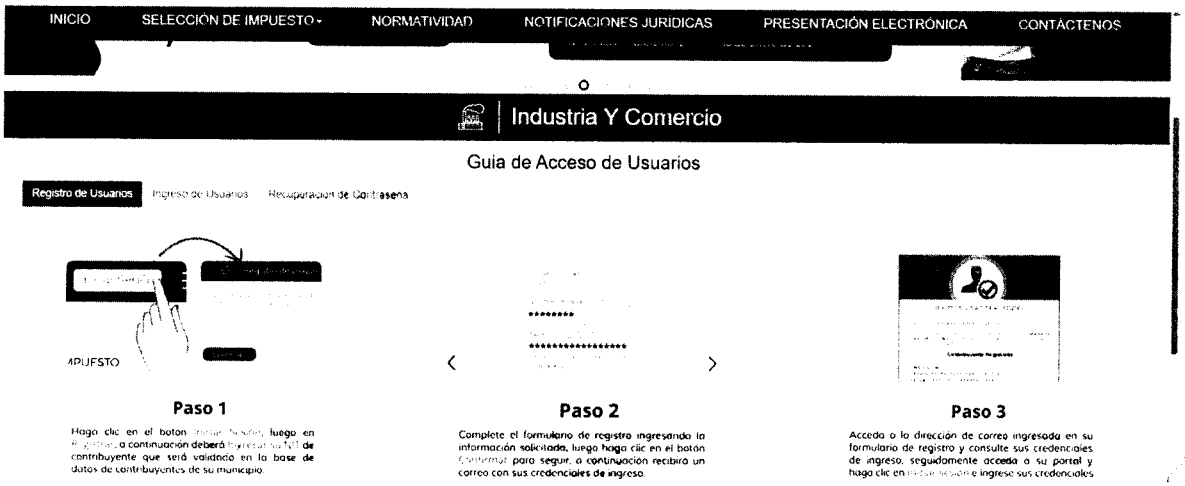
A continuación, me permito presentar informe de gestión de actividades desarrolladas durante el periodo descrito en la referencia, así:

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL (Tal cual las obligaciones específicas descritas en los estudios previos y propuesta)		**PRODUCTO** (descripción de las actividades desarrolladas durante el periodo a cobrar y que guarden relación con la descripción de la obligación contractual)
1	Apoyar a la Secretaría de Hacienda en la realización del Inventario de los usuarios morosos del Impuesto Predial e Ica.	Se brindó apoyo y asesoría, en la realización del Inventario de los usuarios morosos del Impuesto Predial e Ica.
2	Acompañar a la secretaría en las actividades de identificación de usuarios omisos que se encuentran en el municipio de Baranoa.	Se brindó asesoría y apoyo, en las actividades de identificación de usuarios omisos que se encuentran en el municipio de Baranoa.
3	Apoyar en la proyección de apoyo de las respuestas a las solicitudes de información por parte de los contribuyentes.	Se brindó apoyo en la proyección de las respuestas a las solicitudes de información por parte de los contribuyentes.
4	Apoyar las actividades del cruce de información entre el municipio, cámara de comercio de Barranquilla y Dian	Se brindó apoyo con el cruce de información entre el Municipio, Cámara de Comercio de Barranquilla y Dian.

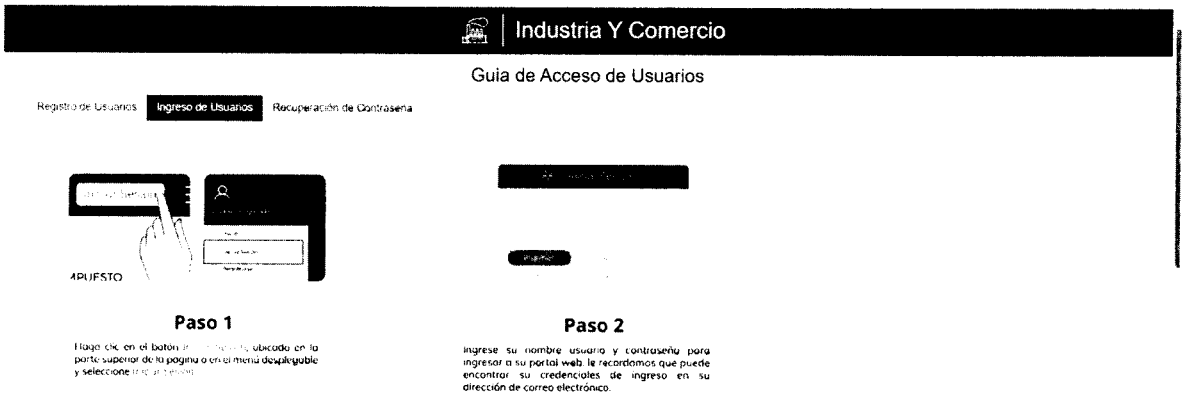
Nota: se debe incluir el total de las obligaciones específicas del contrato.

SOPORTES Y/O EVIDENCIAS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DEL 24 DE FEBRERO AL 23 DE MARZO DEL 2026.

Soportes Obligación No. 1:



Soportes Obligación No. 2:



Atentamente,

JESÚS MOLINA VALLE
CC. 1.048.224.745

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1048224745		MOLINA JESÚS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 33A #18B1-61	BARANOA-ATLANTICO	3216368641	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	9501990078	9501990078	I	2026/03/11	2026/04/16	BANCO DE BOGOTA	36	$520,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Ciudad: BARANOA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
1	CC	1048224745 MOLINA JESUS	230301	30	$1,750,905	$280,200	CCFC55	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0

2026/04/16 09:52 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1048224745		MOLINA JESÚS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 33A #18B1-61	BARANOA-ATLANTICO	3216368641	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	9501990078	9501990078	I	2026/03/11	2026/04/16	BANCO DE BOGOTA	36	$520,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$6,700	$0	$286,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$6,700	$0	$286,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$300	$0	$9,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,200	$300	$0	$9,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$5,200	$0	$224,100
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	1	$218,900	$5,200	$0	$224,100
TOTAL				**1**	**$508,300**	**$12,200**	**$0**	**$520,500**

2026/04/16 09:52 AM

ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ENTRE LA ALCALDÍA DE BARANOA Y JESUS MIGUEL MOLINA VALLE.

Las partes han convenido integrar al contrato electrónico No. **CD-102-2026**, publicado en la plataforma SECOP II, las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:	
1. Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN LA GESTIÓN DEL CONTROL DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SUS COMPLEMENTARIOS DE AVISOS Y TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE BARANOA – ATLÁNTICO**
2. Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución que dispone el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
3. Valor:	El valor del presente contrato se estima en la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (11.200.000).** **PARÁGRAFO PRIMERO. IMPUESTOS:** al valor del presente contrato se le aplicarán los impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar, el MUNICIPIO o el CONTRATISTA, según el caso efectuarán las retenciones, deducciones o reportes a que haya lugar conforme a la legislación aplicable y al régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El Contrato se encuentra amparado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.ALC.01.000039 de fecha Trece (13) de enero del 2026.**
4. Forma de pago:	EL MUNICIPIO DE BARANOA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en **CUATRO (4) PAGOS** mensuales, iguales y sucesivos, cada uno por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($2.800.000),** previa certificación de cumplimiento y los demás requisitos legales a que haya lugar. Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a los que haya lugar.
5. Exclusión de la relación laboral	El presente contrato se celebra bajo la modalidad de prestación de servicios y, en consecuencia, no genera relación laboral alguna entre la Entidad y el CONTRATISTA. En tal sentido, no existe ni existirá vínculo de carácter laboral, ni subordinación o dependencia, ni lugar al reconocimiento y pago de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, indemnizaciones, horas extras, recargos, vacaciones, ni cualquier otro derecho propio de una relación laboral. El CONTRATISTA actuará con plena autonomía técnica y administrativa, asumiendo de manera exclusiva el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, conforme a la normativa vigente.
6. Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor de este, según la

	gravedad del incumplimiento. El pago o deducción de las multas que se llegaren a imponer no exonerará a EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución de este. Para todos los efectos de este contrato se entenderán que las multas pactadas entre las partes son mecanismos de apremio a EL CONTRATISTA, y no pretenden indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar a EL MUNICIPIO como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte de EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normativa 86 de la Ley 1474 de 2011.que la aclare, modifique o sustituya. El procedimiento aplicable será el establecido en el artículo 86 de la ley 1470 de 2011.
7. Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar a EL MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula pecuniaria es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO adeude a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
8. Documentos integrantes del contrato:	Constituyen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: a) Estudios Previos, b) Propuesta presentada por EL CONTRATISTA, c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, d) Registro Presupuestal, e) Documentos del Contratista y f) Los demás documentos que suscriban las partes.
9. Cesión:	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización de EL MUNICIPIO. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato.
10. Caso Fortuito y Fuerza mayor:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia de este. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.
11. Solución de controversias:	Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que

	cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo.
12. Propiedad Intelectual:	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, éstos pertenecen a EL MUNICIPIO de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a EL MUNICIPIO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
13. Confidencialidad:	La información que le sea entregada o a la que tenga acceso EL CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, sólo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.
14. Indemnidad:	El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO ante cualquier reclamación administrativa o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa y acciones u omisiones de aquél en la ejecución del presente Contrato y defenderá al MUNICIPIO a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales, indemnizaciones y condenas, si las hubiere. En el caso de que el MUNICIPIO asuma directamente su defensa repetirá contra EL CONTRATISTA por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude AL CONTRATISTA y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los documentos que soporte los costos asumidos prestará mérito ejecutivo. EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato renuncian expresamente al ser constituido en mora. Se exceptúa las reclamaciones que presenten terceros por inconformidad con el resultado de los productos que se deriven del presente contrato en relación con la preconsulta.
15. Supervisión:	El MUNICIPIO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del presente contrato a través de la **SECRETARIA DE HACIENDA**. El Supervisor deberá ejercer su función de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. El ordenador del gasto, de ser necesario podrá cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, para lo cual deberá hacer las respectivas comunicaciones, sin que sea necesario modificar el contrato.
16. Cesión de Derechos Económicos	El CONTRATISTA no podrá ceder, en todo ni en parte, los derechos económicos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la ALCALDÍA DE BARANOA. Para que dicha cesión tenga validez y efectos legales, será indispensable que la administración municipal, a través del ordenador del gasto, emita la aprobación correspondiente mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de esta prohibición o la realización de cesiones sin el cumplimiento del requisito del acto administrativo previo, constituirá un incumplimiento contractual y no generará

	obligación alguna de pago por parte de la entidad hacia el tercero cesionario.
17. Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:
18. Perfeccionamiento y ejecución	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del SECOP II. Para su ejecución se requiere de los registros presupuestales correspondientes.

Alcaldía de
Baranoa

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARANOA

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

NIT. 890.112.371-8

Baranoa
¡Corazón alegre del Atlántico!

CERTIFICADO OFICIAL DE PAGO

No. 26040410000852

ESTAMPILLA PRO-CULTURA (1.5%)

No. De Identificación

1048224745

Nombre

JESUS MIGUEL MOLINA VALLE

Valor del Contrato

11.200.000

Fecha y hora de Pago

04/03/2026

Banco

BANCOLOMBIA

Valor Pagado

168.000

<<< Para verificar la autenticidad de este documento escanee el Código QR

:S3

Alcaldía de
Baranoa

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARANOA

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT. 890.112.371-8

Baranoa
¡Corazón alegre del Atlántico!

CERTIFICADO OFICIAL DE PAGO

No. 26040410000853

ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ADULTO - MAYOR
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (2.0%)

No. De Identificación
1048224745

Nombre
JESUS MIGUEL MOLINA VALLE

Valor del Contrato
11.200.000

Valor Pagado
224.000

Fecha y hora de Pago
04/03/2026

Banco
BANCOLOMBIA

<<< Para verificar la autenticidad de este documento escanee el Código QR

53

República de Colombia

Departamento del Atlántico

Secretaría de Hacienda Departamental

Bono de Pago de Estampillas Departamentales

Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS
Clase Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS MUNICIPALES

1. DATOS

Nro DE LIQUIDACION: 20260048125		
FECHA DE PAGO: 04/03/2026	**BASE GRAVABLE:** 11200000	**REFERENCIA DE PAGO:** 20260108134
CONTRIBUYENTE: JESUS MIGUEL MOLINA VALLE	**CEDULA O NIT:** 1048224745	
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BARANOA	**N° DE CONTRATO:** CD-102-2026	**FECHA SUSCRIPCION:** 24/01/2026

2. INFORMACIÓN DETALLADA

CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	$ 202.000
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	$ 112.000
ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION	$ 190.000
INTERESES DE MORA	$ 8.500
Total a Pagar	**$ 512.500**

CONTRIBUYENTE

16/04/2026

20260108134

Este documento debe ser verificado por la entidad responsable de exigir su pago en la página web de la gobernación www.atlantico.gov.co en el link impuestos departamentales

GOBERNACIÓN

20260108134

ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: JESUS MIGUEL MOLINA VALLE		**CEDULA O NIT:** 1048224745
FECHA LIQUIDACIÓN: 04/03/2026	**Nro DE LIQUIDACION:** 20260048125	**TOTAL:** $ 512.500

BANCO

20260108134

Nro DE ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: JESUS MIGUEL MOLINA VALLE		**CEDULA O NIT:** 1048224745
FECHA LIQUIDACIÓN: 04/03/2026	**Nro DE LIQUIDACION:** 20260048125	**TOTAL:** $ 512.500

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: **141227750579**

(415)7707212489984(8020) 000014122775057 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1048224745	6	Impuestos de Barranquilla	2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1048224745

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Atlántico 08	Barranca 078

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MOLINA	VALLE	JESUS	MIGUEL

35. Razón social

36. Nombre comercial — 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Atlántico 08	Barranca 078

41. Dirección principal: CL 33 A 18B 1 61

42. Correo electrónico: jesusmolinavalle48@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3216368641	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8211	2018/05/18	8219	2018/05/18				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 49

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma — 56. Tipo — Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.5 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984. Nombre: MOLINA VALLE JESUS MIGUEL

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 08-01-2026 08:19:30AM

DOCUMENTO SIN VALIDEZ

Scanned with CamScanner

Certificación
Bancaria

Miércoles, 07 de enero de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JESUS MIGUEL MOLINA VALLE identificado(a) con CC 1048224745, a la fecha de expedicion de esta certificacion, tiene con el Banco los siguientes productos:

[illegible]	No. Producto	Fecha Apertura [illegible]	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	77540641121	2022-08-12	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05
Resto del país: 01800 09 12345 Sucursales telefónicas en el exterior España(34) 900 99 71 * - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará [illegible] datos personales o de sus productos Bancolombia mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, reportelo de inmediato a correo [illegible]@bancolombia.com.co

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.048.224.745**

MOLINA VALLE

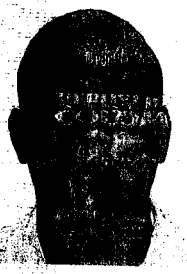
APELLIDOS

JESUS MIGUEL

NOMBRES

Jesús Molina Valle

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-DIC-1999**

BARANOA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

20-DIC-2017 BARANOA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-0300400-01361901-M-1048224745-20230616 0121023481A 1 8508314804